



22 ABR 2025

ANGOL,

001108

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. Los Artículos 6º, 7º, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
4. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
5. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 36 del 19 de diciembre del 2024 de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
9. El Memorándum n° 220 de fecha 16 de abril de 2025, que da cuenta de Sesión Ordinaria n° 14 de fecha 15 de abril de 2025, en donde se aprobó por unanimidad otorgar Patente de Alcohol giro Supermercado.
10. La Solicitud de Patente de fecha 29 de enero de 2025 presentada por doña Lucina Eliana Sáez Ferreira.
11. El Informe de Factibilidad n° 40 de fecha 18 de febrero de 2025, emanado de la 1º Comisaría de Carabineros de Chile-Angol.
12. El Informe Técnico n° 13 de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
13. La Resolución Sanitaria n° 2509117191 de fecha 07 de abril de 2025, emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de la Araucanía.
14. El Certificado de Antecedentes folio n° 500603779049, de fecha 12 de enero de 2025, de la titular de la patente individualizada en el visto n° 10 del presente decreto.
15. La Declaración Jurada de fecha 13 de enero de 2025, de la titular de la patente individualizada en el visto n° 10 del presente decreto.
16. La fotocopia de la Cédula de Identidad de la titular de la patente individualizada en el visto n° 10 del presente decreto.

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley nº 3.063, de 1979, artículo 23, señala que el ejercicio de toda profesión, oficio, industria, comercio, arte o cualquier otra actividad lucrativa secundaria o terciaria, sea cual fuere su naturaleza o denominación, está sujeta a una contribución de patente municipal, con arreglo a las disposiciones de esta ley.
2. Que, la Ley nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, regula el expendio de bebidas; las medidas de prevención y rehabilitación del alcoholismo, las sanciones y los procedimientos aplicables a quienes infrinjan las disposiciones.
3. Que, la persona individualizada en el visto nº 10 del presente decreto, presento la solicitud de patente con fecha 29 de enero de 2025.
4. La Orden de Ingresos Municipales, folio nº 8045 de fecha 21 de abril de 2025, que acredita el pago de la Patente de Alcoholes giro Supermercado, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
5. Que, Secretaría Municipal en su Memorándum nº 220 de fecha 16 de abril de 2025, informa al Departamento de Rentas y Patentes que el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria nº 14 de fecha 15 de abril de 2025, aprobó la Patente de Alcoholes de la empresa individualizada en el visto nº 10 del presente Decreto.

DECRETO:

1. **OTORGASE**, Patente de Alcohol Definitiva a contar de la fecha del presente Decreto, a la persona que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección que se indica:

CONTRIBUYENTE

NOMBRE	: LUCINA ELIANA SAEZ FERREIRA
C. DE IDENTIDAD	: [REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	: [REDACTED]

PATENTE

ROL	: SIN ROL
GIRO	: SUPERMERCADO
CODIGO SII	: 62103
DOMICILIO COMERCIAL	: VERGARA Nº 974, ANGOL
CLASIFICACION	: ALCOHOLES LETRA P1

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.


* MUNICIPALIDAD
* SECRETARIO MUNICIPAL *
ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL
JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Lucina Eliana Sáez Ferreira.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


* MUNICIPALIDAD
* ALCALDE *
ANGOL
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL



Municipalidad de Angol
El Angol que todos queremos